[illegible]ndo el alarma de Vallebrera e luego por a° de Vallebrera
[illegible] el dicho a° ins e Ramo de Bellos jurados del dicho co

[illegible] fendados dels molynos ffaziendo el concejo
[illegible] poco mas o menos por este tiempo el dicho
concejo [illegible] buenos ordenado e mandado que los dichos molynos
se aprendan como mejor entendiere e fue por el dicho concejo
et mandado al dicho jurado que lo aprenda agel o aquellos jurados el
entendiere e cumple. Et el primero jurado de dicho
Rezebido, despues. Et otro primero de ay por firme el que
aprendiere el dicho jurado ffiziere delos dichos molynos

Et por quanto los ganados delas de Chipudella et otros delos lugares
dela Abdar andan por la dehesa de Maria esto era muy grand daño
para el concejo e cuanto los ganados bazamos en ay los dela Abdar dela
dicha de dehesa salvo el que es ordenado et por este tiempo
por dela dicha dehesa no se de por aprendar el dicho concejo ofiziales
et otros buenos ordenado. Et mandado a Ramo de Bellos jurado dela
vapo del dicho concejo et alos otros jurados sus vapados que aprenda
la dicha de dehesa agel o agellos que mas se diere et alos que ay
entrados en la dicha de dehesa que sean prendados por los Alcaldes e ejecutores
que se dana por ello

Et otro por quanto puesto en el dicho concejo en esta lugar o dela
dicha Abdar e dicho al dicho concejo e ofiziales e otros buenos dela dicha